



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

MEMORIA VALORADA Y PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS PISTA DEPORTIVA COLEGIO SAN MIGUEL

Almuñécar, Costa Tropical



DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE INGENIERIA

Marzo 2023

Cód. Validación: 3SPK69WMATZY206ZXCDSFRZAL
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

I. MEMORIA

1. Memoria
descriptiva

- 1.1 Agentes
- 1.2 Información previa
- 1.3 Descripción de la memoria
- 1.4 Tiempo de construcción



- 2. Memoria
Justificativa.
- 3. Memoria
constructiva



II. PLIEGO DE
CONDICIONES
TECNICAS



III. PRESUPUESTO

Por capítulos



IV. MEDICION Y
PRESUPUESTO

Medición por Partidas





I. Memoria descriptiva

- 1.1. Agentes
- 1.2. Información previa
- 1.3. Descripción del proyecto
- 1.4. Tiempo de Construcción.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

I.1 AGENTES

Promotor	Ayuntamiento de Almuñecar	
autor Memoria	Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal	
Director de obra	Dionisio Rivas Jiménez	
Director de la ejecución de la obra	Dionisio Rivas Jiménez	
Otros técnicos	Instalaciones	
	Telecomunicaciones	
	Otros	
Seguridad y Salud	Autor del estudio	
	Coordinador durante la elaboración del proyecto	
	Coordinador durante la ejecución de la obra	A designar por el Promotor según Art. 3 del Real Decreto 1627/1997.
	Otros	
Otros agentes	Constructor	A determinar
	Entidad de Control de Calidad	A determinar
	Redactor del estudio topográfico	No procede
	Redactor del estudio geotécnico	No procede
	Otros	

I.2 INFORMACIÓN PREVIA

Antecedentes y condicionantes de partida:	Se recibe por parte del concejal de mantenimiento D ^a Beatriz González Orce el encargo de realizar esta memoria valorada para evaluar el estado de la pista deportiva y proceder a reparar y mejorar la pista deportiva del colegio San Miguel.
Emplazamiento:	Colegio San Miguel, Avenida Federico García Lorca, Almuñecar
Entorno físico:	Situado en el entorno urbano.
Datos del edificio	Destinado al uso docente y deportivo
Informes realizados	





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

NORMATIVA URBANÍSTICA

Marco Normativo (ámbito estatal y autonómico):

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y sus modificaciones
Decreto 72/19992 de 5 de mayo, Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía
Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.
Código Técnico de la Edificación.

(Tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de Abril, y sus reglamentos de desarrollo: Disciplina Urbanística, Planeamiento y Gestión).

Planeamiento de aplicación:

Ordenación del Territorio (ámbito autonómico y provincial)

Por ejemplo: Instrumentos de Ordenación Territorial
Otros

NO ES DE APLICACIÓN

Ordenación urbanística (ámbito municipal)

De aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Almuñecar de 1987.

Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo

Clasificación del Suelo

Calificación

Categoría

Zona (Subzona)

Normativa Básica y Sectorial de aplicación

En su caso, planeamiento complementario

NO ES DE APLICACIÓN





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

1.3 DESCRIPCIÓN MEMORIA

1.3.1. Programa de necesidades	El programa de necesidades se adecua a las necesidades de lo que se pretende, Las actuaciones contempladas en la presente memoria tienen por objeto reparar el deterioro de la pista deportiva existente, en la actualidad existen peligrosidad de tropiezos, rugosidad de la pista y no reúne las condiciones óptimas de uso.
1.3.2. Relación con el entorno	Se integra en el medio físico, y no es de impacto medioambiental. (no se modifican tipología y no existen ampliaciones)
1.3.3. Descripción general	Consiste en general en adecuar y reparar la pista deportiva para un uso correcto y adecuado al fin que se destina.
1.3.4. Uso característico del edificio	Deportivo y docente
1.3.5. Otros usos previstos	No se prevén.

1.4 TIEMPO DE CONSTRUCCION

El tiempo previsto para ejecutar el proyecto para la realización de lo que se pretende se estima en 2 meses.





2. Memoria justificativa.
De los aspectos técnicos la solución.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

2. Memoria Justificativa

Justificación de la consideración de Memoria Valorada:

Las obras planteadas en la presente memoria contemplan actuaciones menores, dado que, su técnica simple y escasa entidad constructiva y económica, no suponen alteración del volumen, del uso, de las instalaciones y de los servicios de uso común, ni afectan al diseño exterior, la cimentación, la estructura o las condiciones de habitabilidad o seguridad o instalaciones de toda clase, dando cumplimiento a lo expuesto en el artículo 143.3 de la Ley 2/2016.

Se conoce como Memoria de Obras Menores a la documentación descriptiva de unas obras simples para cuya autorización administrativa no se requiere proyecto técnico ni existe requisito documental alguno, si bien la tramitación de licencia exige identificar al promotor, la situación de las obras, describir éstas y presupuestarlas. Desde ese punto de vista, esta Memoria de obras menores recoge la documentación técnica que define las actuaciones a realizar con el suficiente contenido y detalle tanto para la ejecución de las obras, como para permitir a la administración identificarlas, conocer el objeto de las mismas y decidir si se ajustan o no a la normativa aplicable y si se corresponden realmente con una obra menor.

3. Memoria Constructiva

Descripción general

Las obras consistirán en la aplicación de un acabado de pavimento deportivo con resistencia al deslizamiento y resbaladidad clase 3 según CTE para conseguir un acabado antideslizante, realizado sobre un soporte de aglomerado asfáltico.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Preparación del soporte, fresado y preparación
2. Retirada de porterías existentes.
3. Solera de hormigón para posteriormente realizar el pavimento de aglomerado
4. Realización de pavimento con aglomerado M.B.C. tipo S-12 con espesor medio de 5 cm, incluyendo la zona ampliada.
5. Revestimiento deportivo sobre capara de aglomerado.
6. Señalización de juegos (pista futbol sala, balonmano y voleibol)
7. Instalación de porterías nuevas con sus redes
8. Instalación de canastas.

Condiciones de seguridad y salud

A todas las empresas (contratistas y subcontratistas) que intervenga en la obra les es de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

Por lo tanto, el contratista adjudicatario, así como los subcontratistas y trabajadores autónomos que a su vez contrate, cumplirán la actual legislación en Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo en su Plan de Prevención, la Evaluación de Riesgos y el Plan de Medidas Preventivas adecuados a las diferentes unidades constructivas, oficios intervinientes, maquinaria a emplear y medios auxiliares de la presente obra.

Producción y gestión de residuos

Se ha tenido en cuenta el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Según el artículo 2 del precitado Real Decreto, la obra menor de construcción o reparación domiciliaria se define como aquella obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

A su vez, el mencionado Real Decreto indica en su disposición adicional primera: Régimen aplicable a la producción y posesión de residuos de construcción y demolición en obras menores de construcción o reparación domiciliaria, que las obligaciones establecidas en los artículos 4 y 5 no serán de aplicación a los productores o poseedores de residuos de construcción y demolición en obras menores de construcción o reparación domiciliaria, que estarán sujetos a los requisitos que establezcan las entidades locales en sus respectivas ordenanzas municipales.

Por lo tanto, para la redacción de la presente memoria de obra menor no es preceptiva la aportación de un estudio de gestión de residuos.





FOTOFRAFIAS ESTADO ACTUAL





II. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION
- 2.- JUSTIFICACION NECESIDAD DEL CONTRATO
- 3.- JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES
4. -GARANTIA
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6. COBERTURA DE DAÑOS
7. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
8. PLAZO DE EJECUCION Y PLAZO DE GARANTIA
9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
10. PERSONAL ADJUDICATARIO
11. MATERIALES Y EQUIPOS
12. SEGURIDAD Y SALUD
13. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

El Ayuntamiento de Almuñecar pretende reparar y acondicionar la Pista deportiva del Colegio San Miguel debido a las deficiencias que presenta, para dar la mayor seguridad de utilización y el correcto desarrollo de las actividades que se pretendan.

Las especificaciones técnicas vienen a definir las exigencias a tener en cuenta para que los trabajos que se pretende se puedan llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución en cuanto a seguridad, calidad, sostenibilidad y protección al medio ambiente. Por todo cuanto antecede, podrán concurrir aquellas empresas del sector cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los mismos, tal y como se detalla en los apartados que se integran en el presente Pliego. Además de lo establecido en esta Ley, se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de ingeniería de este Ayuntamiento a petición del concejal D^a Beatriz González Orce se me indica que se rehabilite o se adecante la pista deportiva del colegio San Miguel debido a las deficiencias que existen y peligrosidad de uso, además de se eliminen las barreras arquitectónicas que pudieran existir.





3.- JUSTIFICACION DE NO DIVISION EN LOTES

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas y la determinación de los requisitos por los que se debe regular la adjudicación del contrato, estableciendo un compromiso de disponibilidad, entrega e instalación, así como un servicio de atención y asesoramiento posterior, destinados a satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento. El objeto del contrato es la reparación y adecentamiento de la pista deportiva del Colegio san Miguel debido a las deficiencias que presenta.

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se deberá dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita. En el caso particular que nos ocupa, el objeto de contrato se limita a una única e integrada prestación, reuniendo, al efecto las características por las que acontecen las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido. Al mismo tiempo, debido que se trata de una única unidad de ejecución de obra, la presencia de varios adjudicatarios dificultaría dicha coordinación al tener que unificar tiempos de respuesta.

En base al artículo 99. Objeto del contrato, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras, como es el caso.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

4. GARANTIAS

El *plazo de garantía* será de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la fecha de Recepción de las Obras, conforme al Artículo 243 Recepción y plazo de garantía de la Ley 9/2017 LCSP.

Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de **cinco años** a contar desde la recepción, conforme al artículo 244 Responsabilidad por vicio oculto de la Ley 9/2017LCSP.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

El Ayuntamiento será, en todo caso, ajeno a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

6. COBERTURA DE DAÑOS:

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los trabajos, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

7. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

Cuando el contrato se financie parcialmente con la entrega de bienes por parte del Ayuntamiento, el contratista deberá asegurar el tratamiento medioambiental legalmente exigible de los mismos, especialmente en el caso de bienes y equipos que hayan de ser destruidos o reciclados.

8. PLAZO DE EJECUCION:

Se estima un plazo máximo de 2 meses .

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Incumbe al adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc., quedando, el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.
- El adjudicatario o licitador deberá conocer el lugar de las obras objeto de este contrato, y conocer todos los incumplimientos que se ponen de manifiesto
- El adjudicatario asumirá dentro del precio de adjudicación todos los materiales, elementos auxiliares, mano de obra, etc..
- El adjudicatario deberá vallar las zonas de actuación cumpliendo las normativas de seguridad.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

10. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal cualificado necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

Si durante la ejecución de la contrata se comprobare por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga.

11. MATERIALES Y EQUIPOS

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización de las obras contratadas y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación de la obra será de cuenta y cargo del adjudicatario, escaleras, camión pluma con cesta, guantes de trabajo, ropa de trabajo, etc.

Así mismo el adjudicatario deberá facilitar los medios de protección y seguridad tanto colectivos como personales, haciendo cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo que dicta la Ley para los diferentes tipos de trabajos que se van a realizar

12. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista será responsable de llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas y de los bienes, durante el período de la obra e instalación de los elementos reflejados en este Pliego.

La zona donde se desarrolle la obra se vallará correctamente con objeto de evitar la entrada al recinto de personas no autorizadas y niños del colegio.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por importe necesario para cubrir los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados, directa o indirectamente, por la ejecución de las instalaciones previstas adjudicadas, incluyendo las propias instalaciones.





PRESUPUESTO

III. RESUMEN DE PRESUPUESTO





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PISTA DEPORTIVA COLEGIO SAN MIGUEL

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICION Y TRABAJOS PREVIOS.....	3.836,80	6,04
2	PLUVIALES.....	8.483,11	13,36
3	PISTA DEPORTIVA.....	49.680,44	78,24
4	SEGURIDAD Y SALUD.....	800,00	1,26
5	GESTION DE RESIDUOS.....	697,32	1,10
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		63.497,67	
	21,00% I.V.A.....	13.334,51	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		76.832,18	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		76.832,18	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

Almuñecar, a 15 Marzo 2023.

Ayuntamiento de Almuñecar

El arquitecto





IV. MEDICION Y PRESUPUESTO





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

CAPÍTULO 01 DEMOLICION Y TRABAJOS PREVIOS					
01.01	m2	cm. FRESADO FIRME MBC EN RODERAS			
		Fresado 3 CM de firme de mezcla bituminosa en caliente en roderas y zonas localizadas de deterioro del firme, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o lugar de empleo.			
	Pista deportiva		1	40,00	20,00
					800,00
					800,00
01.02	UD	DESMONTAJE MOBILIARIO DEPORTIVO			
		Ud Desmontaje de mobiliario deportivo afectado, apilado y guardado para su reposición (porterias, canastas, fuente) partida alzada			
		-2 Ud porterias			
		-4 ud canastas			
		1 Fuente ornamental	1		
					1,00
					1,00
01.03	ml	CAJEADO PARA CANAL			
		Ml de cajeadado de anchura 30 cm para colocación de canal polímero por medios manuales, incluso carga y transporte a vertedero.			
			2	46,00	
					92,00
					92,00
					310,00
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICION Y TRABAJOS PREVIOS					3.836,80





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

CAPÍTULO 03 PISTA DEPORTIVA				
03.01	m2 SOLER.HA-25, 15cm.ARMA.#15x15x6			
	Solera de hormigón de 15 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación y armado con mallazo 15x15x6, p.p. de juntas, . Según NTE-RSS y EHE.			
	Pista completa	1	46,50	27,50
	a deducir pista deportiva	-1	40,00	20,00
				1.278,75
				-800,00
				478,75
03.02	m2 PAVIMENTO AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE S8 E= 5 CM			
	Pavimento deportivo de aglomerado asfáltico en caliente (M.B.C.) tipo s-8 de 5 cm. de espesor , incluso riego de imprimación de la subbase y riego de adherencia entre capas, extendido, nivelado y compactado por medios mecánicos. Todo colocado.			
	TODA LA SUPERFICIE	1	46,50	27,50
				1.278,75
				1.278,75
03.03	m2 PAV. DEP.INT/EXT COMPOSPORT POLIDEPORTIVO S/A			
	Sobre pavimento de aglomerado asfáltico,, suministro y puesta en obra del sistema Composport Po-deportivo S/A formado por la aplicación sucesiva de una capa de regularización y acondicionamiento de la superficie con una mezcla de mortero acrílico pigmentado en negro CompoSport S-2 y áridos silíceos seleccionados (rendimiento aproximado de 0'3 kg/m2 de ligante puro y 0'5 kg/m2 de árido); tres capas de mortero acrílico epoxi CompoSport AE (rendimiento aproximado de 0'4 kg/m2 por capa); y capa de sellado con pintura acrílico epoxi CompoPaint AE (rendimiento aproximado de 0'2 kg/m2). Medida la superficie ejecutada.			
		1	1.278,75	
				1.278,75
				1.278,75
03.04	ud MARCAJE BALONMANO 20x40 m.			
	Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de balonmano de 20x40 m., según normas de la Federación Española.			
		1		1,00
				1,00
03.05	ud MARCAJE BALONCESTO 15x28 m.			
	Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de baloncesto de 15x28 m., según normas de la Federación Española.			
		2		2,00
				2,00
03.06	ud MARCAJE CAMPO FÚTBOL			
	Marcaje y señalización de campo de fútbol sala,			
		1		1,00
				1,00
03.07	ud MARCAJE VOLEIBOL 9x18 m.			
	Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de voleibol de 9x18 m., según normas de la Federación Española.			
		1		1,00
				1,00
				1,00
				297,60
				384,40
				561,11
				239,16
				23.771,96
				15.063,68
				8.378,13





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

03.08	ud MONTAJE MOBILIARIO DEPORTIVO uD PARTIDA ALZADA. Montaje de mobiliario deportivo afectado, Instalación de porterías futbol sala, instalación de canastas existentes, Fuente ornamental	1	1,00			1,00	600,00	600,00	
								TOTAL CAPÍTULO 03 PISTA DEPORTIVA.....	49.680,44

CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD

04.01	UD PARTIDA ALZADA SEGURIDAD Y SALUD PARTIDA ALZADA DE SEGURIDAD Y SALUD, CORRESPONDE A TODAS LAS MEDIDAS AUXILIARES NECESARIAS PARA GARANTIZAR ESTE CAPITULO.	1	1,00			1,00	800,00	800,00	
								TOTAL CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD	800,00

CAPÍTULO 05 GESTION DE RESIDUOS

05.01	m3 TRANSP.VERTED.<20km.CARGA MEC. Transporte al vertedero, a una distancia menor de 20 km., considerando ida y vuelta, con camión bañera basculante cargado a máquina, y con p.p. de medios auxiliares, considerando también la carga. Esponjamiento 20%	1,2	800,00	0,03	28,80				
		1,2	92,00	0,30	0,30	9,94			
							38,74	18,00	697,32
								TOTAL CAPÍTULO 05 GESTION DE RESIDUOS	697,32
								TOTAL.....	63.497,67





V. PLANOS





Memoria valorada y Pliego de Condiciones



 AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS	TÍTULO DEL PROYECTO PISTA DEPORTIVA COLEGIO SAN MIGUEL ALMUÑECAR (GRAHADA)	ARQUITECTO TÉCNICO Dionisio Rivas Jiménez	DELINEANTE Francisco Muñoz Morán	FECHA	ESCALAS	TÍTULO DEL PLANO	Nº PLANO
				MARZO 2023 DE FEBRERA	Indicadas Lograda	SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO E ÍNDICE DE PLANOS	2.1 HOJA 1 DE 1

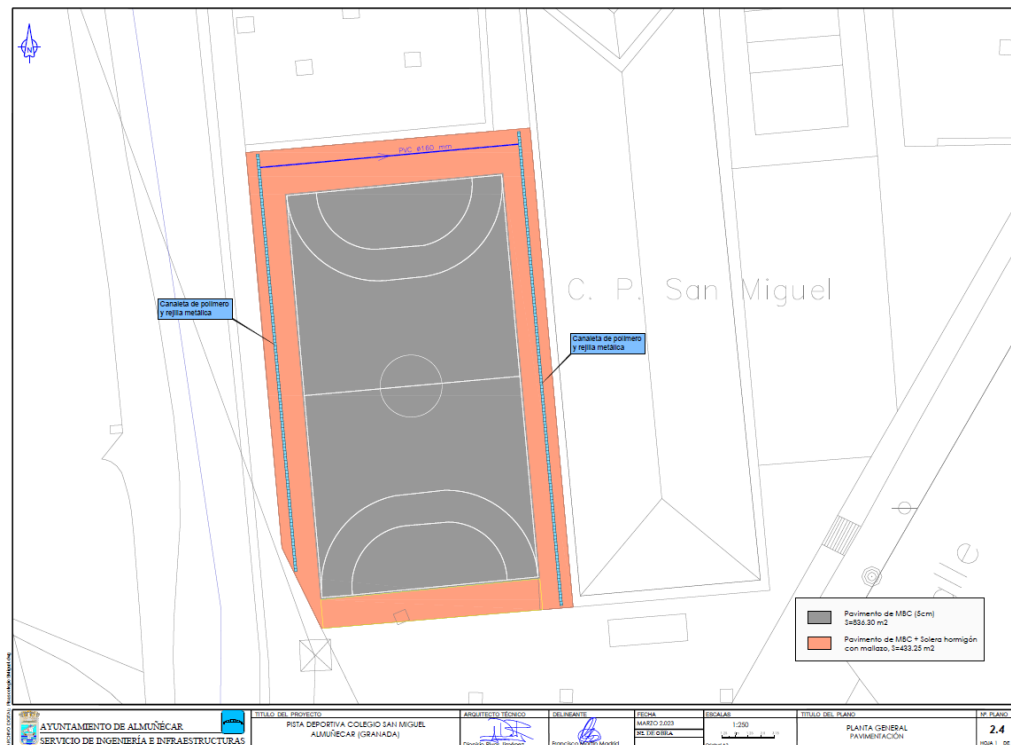
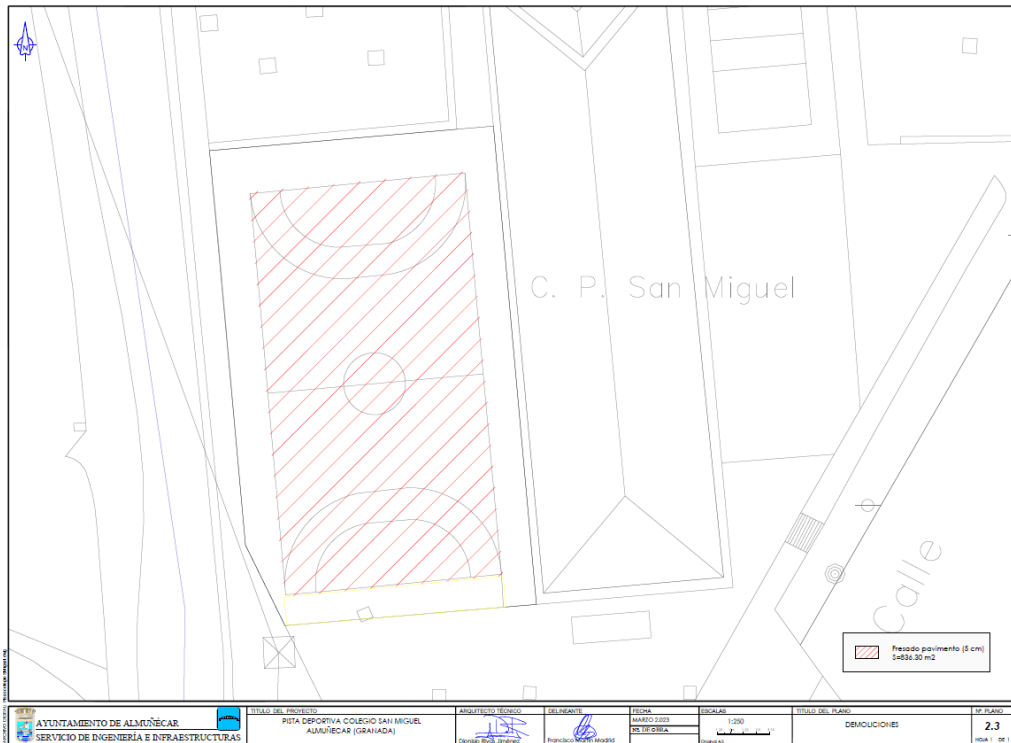


 AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS	TÍTULO DEL PROYECTO PISTA DEPORTIVA COLEGIO SAN MIGUEL ALMUÑECAR (GRAHADA)	ARQUITECTO TÉCNICO Dionisio Rivas Jiménez	DELINEANTE Francisco Muñoz Morán	FECHA	ESCALAS	TÍTULO DEL PLANO	Nº PLANO
				MARZO 2023 DE FEBRERA	1:400 Lograda	ESTADO ACTUAL	2.2 HOJA 1 DE 1



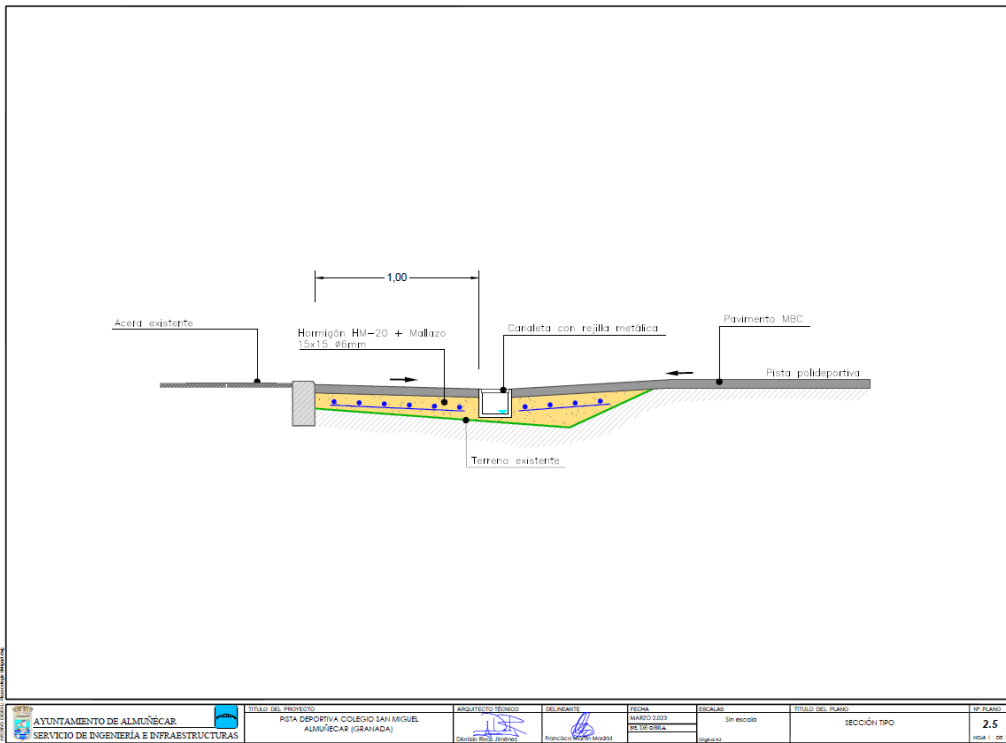


Memoria valorada y Pliego de Condiciones





Memoria valorada y Pliego de Condiciones



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS	TÍTULO DEL PROYECTO: PISTA DEPORTIVA COLEGIO SAN MIGUEL ALMUÑECAR (GRANADA)	ARQUITECTO TÉCNICO: Dionisio Rivas Jiménez	DELEGADO: Francisco Muñoz Aguado	FECHA: MARZO 2023	ESCALA: Sin escala	TÍTULO DEL PLANO: SECCIÓN TIPO	Nº PLANO: 2.5 <small>(de 4 de 1)</small>
				ESTADÍSTICA: Original			

